



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Dos (2) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: VILMA PIEDAD GIRON OSPINA
Demandado: LUIS OLIVER MONTEALEGRE GUZMAN
Radicación N° 73624-40-89-001-2019-00207-00
Decisión **FIJA FECHA DILIGENCIA DE REMATE**

En vista de la solicitud presentada por el señor apoderado de la parte demandante y lo dispuesto por el Art. 448 en concordancia con el Art. 457 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el día 9 de marzo de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 9:00 A.M.

El bien a rematar se encuentra avaluado en la suma de \$ 30.227.000.00 pesos M/cte., conforme al avalúo catastral aportado a las presentes diligencias, el cual se incrementa en un 50% ósea la suma de \$ 15.113.500.00 pesos M/cte., quedando un avalúo total de \$ 45.340.500.00 pesos M/cte., de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 444 numeral 4º del C. G. del Proceso.

Se trata de un predio denominado Finca El Salto, Vereda la Luisa, Jurisdicción del Municipio de Rovira Tolima, numero de predial 00-02-00-00-0011-0273-0-00-00-0000, folio de matrícula inmobiliaria N° 350-134069, área del terreno 31 hectáreas 7483 M2, área construida 58 M2, predio que se encuentra totalmente enmalezado, sin encerramiento, camino cerrado por su estado de abandono, casa en mal estado a punto de caerse.

El aviso deberá ser incluido en un listado que se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado deberá ser publicado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, de lo cual deberá aportarse una copia informal de la página, así mismo deberá allegarse un certificado de libertad y tradición, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Art. 450 Numeral 6º del C. G. del Proceso.

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien, es decir será la suma de \$ 31.738.350.00 pesos M/cte. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente el 40% del avalúo del respectivo bien, esto es, deberá consignar la suma de \$ 18.136.200.00 pesos M/cte. Los interesados presentarán en sobre cerrado su oferta para la adquisición del bien a subastar, y podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, conforme a lo previsto por el Art. 451 del C. General del Proceso.

Notifíquese.

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ

R. Darío



Firmado Por:

**Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee70375c9af9b55d6ac0997feb8bfc1646d74f9e610e014b02a7e1a652144d8**

Documento generado en 03/02/2022 01:10:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**